



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

CIRCULAR 002

De: COORDINACIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Para: COORDINADORES COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL

Fecha: JUNIO 11 DE 2020

Asunto: **Aspectos generales en relación con el desarrollo de los procesos de *Autoevaluación, Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad***

Reciban de antemano un cordial saludo y los mejores deseos para la buena marcha de todas las actividades a su cargo.

Las diferentes inquietudes que han sido expresadas por los Proyectos Curriculares y las Coordinaciones de los Comité de Autoevaluación y Acreditación, sobre el desarrollo de los procesos de *Autoevaluación, Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad*, en el contexto de la emergencia sanitario, el marco normativo adoptado recientemente, la renovación del ejercicio de autoevaluación alrededor de concepciones institucionales, entre otras situaciones; son una oportunidad, para por este medio, poner en común los principales lineamientos que se deben tener en cuenta para el acompañamiento de los programas. En otras palabras, son las inquietudes de la comunidad un escenario para definir o reiterar elementos claves para garantizar el éxito de los procesos.

En tal sentido, a continuación, se precisan aquellos aspectos que se han constituido en consultas frecuentes por parte de la comunidad, con el interés de brindar los lineamientos necesarios a las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación para el acompañamiento a los diferentes procesos:

I. AUTOEVALUACIÓN

En primera medida, es necesario entender el proceso de *autoevaluación* como ejercicio permanente, que, para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, constituye la oportunidad para que los diferentes programas académicos reflexionen acerca de las maneras en las que se están propiciando los procesos de formación y cómo funcionan diferentes elementos que convergen para alcanzar los logros que han sido propuestos en este contexto, el de la formación. Su definición como ejercicio permanente, conlleva a definir



tiempos para su sistematización, en cuanto desde allí se aporta a la toma de decisiones, tanto para garantizar la continuidad de fortalezas como para transformar oportunidades de mejoramiento en nuevas cualidades de la gestión académica y administrativa de los programas, y en esta vía de la institución. En el caso particular de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, *los informes deberán ser sistematizados cada dos años*, un periodo suficiente para adelantar un ejercicio crítico y reflexivo sobre el quehacer de los programas en coherencia con sus objetivos.

Teniendo en cuenta las particularidades de los programas que conforman cada una de las Facultades, *el informe de autoevaluación deberá ser revisado por las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación*, en cuanto por medio de su relación con el programa cuenta con una comprensión mucho más próxima a las necesidades de la comunidad de su Facultad, lo cual sumado al conocimiento sobre los lineamientos específicos definidos por la institución para este ejercicio, enriquecen significativamente la autoevaluación que hace cada Proyecto Curricular. De otro modo, el papel de las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación es revisar la autoevaluación a la luz de los rasgos característicos que definen una Facultad y que se materializan de modos distintos en los programas que a esta pertenecen.

Dentro de la articulación entre las Facultades y el nivel institucional, se destaca el [*Modelo Sistémico de Autoevaluación*](#) constituido por categorías que permite evidenciar cómo se desarrolla la gestión académica y administrativa para garantizar el cumplimiento de los compromisos trazados en relación con la formación de profesionales para la ciudad-región. Desde esta perspectiva, se propuso desde la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación la *Plantilla de informe de autoevaluación* con el fin de aportar a la construcción del informe que se elabora cada dos años sobre la autoevaluación con el cual se muestra la experiencia que ha tenido el programa en la materialización de cada una de las categorías. En tal sentido, se sugiere lo siguiente en relación con la revisión de estos informes:

- Promover que el seguimiento al ejercicio de autoevaluación por parte de los programas se sistematice cada dos años, con esta regularidad es posible garantizar que las acciones de mejoramiento se planteen de manera oportuna.
- Orientar acerca de la importancia de construir la autoevaluación con base en los tres tipos de información: *documental, estadística y de apreciación*, con base en la cual las decisiones que se toman en torno al mejoramiento del programa cuentan con un soporte más sólido. Una oportunidad para recoger información relevante para el proceso de autoevaluación, es por medio de grupos focales, en donde los participantes desde su experiencia en la Universidad contribuyan a la identificación de fortalezas y oportunidades de mejoramiento.



- Orientar a la comunidad en la construcción del documento como un ejercicio sencillo, breve, concreto, analítico, que aporta a la toma de decisiones. Se recomienda que no exceda las 40 páginas.
- Evidenciar que se desarrollen la totalidad de las categorías sistémicas, aun aquellas que merecen un mayor trabajo en relación con el plan de mejoramiento, puesto que es pertinente definir cuáles son los motivos por los que deben implementarse acciones de mejora.
- Revisar que además de los datos se incluyan análisis acerca de qué tipo de información muestran los datos, cómo pueden ser traducidos en oportunidades de mejoramiento o describir las fortalezas del programa. Propiciar una lectura propositiva de los contextos.
- Orientar a la comunidad en la comprensión de la *autoevaluación* como un lineamiento institucional y no como un trámite enmarcado en el Registro Calificado, puesto que, el Decreto 1330 de 2019 no contempla este tipo de informes.

Los anteriores elementos son consideraciones generales, en cuanto la naturaleza diferente de los programas hace que la *autoevaluación* tome caminos diferentes, se construya con la experiencia particular que se da en cada Proyecto Curricular.

Es pertinente tener en cuenta, que, cuando se trata de un Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad o de Renovación de la misma, la información institucional, de Facultad y del programa aporta significativamente a la construcción de este documento, pero, la estructura del mismo atiende en particular a los lineamientos que han sido definidos por el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, y al modelo que se organiza en *Factores, Características, Aspectos a Evaluar*. Además, este documento responde a los criterios particulares definidos para alcanzar la Acreditación de Alta Calidad como un proceso específico.

De acuerdo con esto último, el informe de autoevaluación como resultado de un ejercicio permanente, contribuye en general a que se materialicen procesos como Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad, en cuanto evidencia un seguimiento al desarrollo académico de los Proyectos Curriculares en el contexto de la calidad. Esta diferenciación es fundamental para orientar debidamente a los programas.

En suma, *son las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades, quienes radicarán ante la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación los diferentes informes de autoevaluación* una vez considere que estos han sido desarrollados conforme a los lineamientos fijados institucionalmente y en coherencia con los cronogramas de cada Proyecto Curricular. Desde la Coordinación



General subiremos el documento a la plataforma NUXEO para contar con la trazabilidad del proceso, y facilitar la consulta al programa y a la Facultad, cuando así lo requieran.

Uno de los resultados de mayor relevancia en la autoevaluación es el plan de mejoramiento, el cual deberá ser revisado por las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades y con base en ello, desde estas unidades deberá elaborarse un informe que será presentado ante la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación para que desde esta última se definan maneras de articular las necesidades de las Facultades con las oportunidades de mejoramiento identificadas a nivel institucional. *Estos informes se entregarán semestralmente y en correspondencia con los lineamientos que para tal propósito se establezcan al interior del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.*

II. REGISTRO CALIFICADO

Una vez entró en vigencia el [Decreto 1330 de 2019](#), los documentos maestros para solicitud o renovación del Registro Calificado deben estar sustentados en las condiciones de calidad que se relacionan en dicha normativa. Teniendo en cuenta el carácter de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución Acreditada de Alta Calidad, mientras este reconocimiento este vigente, los documentos deberán estar contruidos a partir de las condiciones de calidad de programas, relacionadas a continuación:

1. Denominación del programa.
2. Justificación del programa.
3. Aspectos curriculares.
4. Organización de las actividades académicas y proceso formativo.
5. Investigación, innovación y creación artística y cultural.
6. Relación con el sector externo.
7. Profesor.
8. Medios educativos.
9. Infraestructura física y tecnológica.

En relación con el Decreto 1330 de 2019, es importante mencionar que se han identificado retos y oportunidades para reflexionar académicamente sobre el currículo; revisar los fundamentos del mismo y generar transformaciones que enriquezcan la oferta académica de la institución desde cada uno de los diferentes programas y niveles. Esta labor, abre la posibilidad de un trabajo conjunto que convoque a diferentes miembros de la comunidad a participar en dicha reflexión desde el conocimiento que tienen frente a diferentes dimensiones del currículo, resultado de su proceso de formación y de su experiencia.



Ante lo cual se ha avanzado en la consolidación de las bases de datos de grupos de investigación, con apoyo de las Coordinación de Facultad, para convocar a esta tarea de intercambio de experiencias. Los temas generales sobre los que se espera promover el diálogo e intercambio son:

- Componentes formativos.
- Componentes pedagógicos.
- Componente de interacción.
- Conceptualización teórica y epistemológica del programa.
- Mecanismos de evaluación. (Resultados de aprendizaje)
- Organización de actividades académicas y proceso formativo.

La radicación en la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación del documento maestro deberá estar acompañada de los conceptos elaborados para los documentos por parte de las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades. Dentro de los anexos a tener en cuenta para el Registro Calificado es pertinente tener en cuenta lo siguiente para el momento de radicación en la plataforma SACES MEN:

Proceso	Última instancia de aprobación
Solicitud Registro Calificado	<ul style="list-style-type: none">• Norma de creación• Documento maestro solicitud Registro Calificado 1330• Syllabus (Indicando cómo se van a evidenciar los Resultados de aprendizaje)• Formato de viabilidad financiera con aval de la Oficina Asesora de Planeación y Control• Anexos que los proponentes definan como pertinentes.
Renovación Registro Calificado	<ul style="list-style-type: none">• Documento maestro solicitud Registro Calificado 1330• Syllabus (Indicando cómo se van a evidenciar los Resultados de aprendizaje)• Formato de viabilidad financiera con aval de la Oficina Asesora de Planeación y Control• Anexos que los proponentes definan como pertinentes.

Modificaciones al Registro Calificado

- *Todas las modificaciones que se adelanten al Registro Calificado deben comunicarse al Ministerio de Educación Nacional, y será este último, quien definirá mediante un estudio, si la modificación debe surtir el trámite en sala o si se puede resolver la modificación mediante un oficio. De acuerdo con el Decreto*



1330 de 2019 (**Artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa**), las principales modificaciones que afectan las condiciones de calidad y requieren aprobación por parte del Ministerio, corresponden a las enumeradas a continuación:

- a. Denominación o titulación del programa.
- b. Número total de créditos del plan de estudios.
- c. Cambio de estructura de un programa para incorporar un componente propedéutico.
- d. Cualquier cambio en la modalidad del programa.
- e. La inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente.
- f. Ampliación o modificación de los lugares de desarrollo.
- g. Convenios que apoyan al programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.

De acuerdo con lo acordado al interior del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación frente a la radicación de modificaciones al Registro Calificado, estas *dependen de la última instancia de aprobación ante la cual deben ser presentadas* para definir los tiempos necesarios para adelantar todo el trámite. En tal sentido, los tiempos corresponden a los siguientes:

Tipo de modificación	Última instancia de aprobación	Tiempo requerido
Cambio en la denominación	Consejo Superior Universitario	6 meses antes de la radicación del proceso en plataforma SACES MEN en la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación.
Inclusión de un nuevo énfasis		
Número total de créditos del plan de estudios	Consejo Académico	4 meses antes de la radicación del proceso en plataforma SACES MEN en la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación.
Cambio de modalidad en el programa		
Inclusión dentro del Registro Único de una nueva modalidad distinta a la otorgada inicialmente		
Ampliación o modificación de lugares de desarrollo		
Convenios que apoyen el programa		
Otras modificaciones (*) ¹		

Todas las modificaciones al Registro Calificado requieren de aval por parte del Consejo Curricular, la Coordinación del Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad y del Consejo de Facultad para su radicación ante la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación.

¹ Se encuentran en estas modificaciones cambios en periodicidad de la admisión, número de estudiantes a admitir en primer semestre, duración del programa, etc., En casos muy particulares, la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación evaluará la instancia de aprobación hasta la cual requiere presentarse una solicitud, de acuerdo con la naturaleza de la misma.



Las modificaciones al Registro Calificado, *deben ser radicadas en la plantilla elaborada por la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación para tal fin (disponible en la página web)*. En el caso de que se trate de la inclusión de nuevos espacios académicos, cambio en la denominación de estos espacios, modificación del número de créditos, etc., se requiere contar con los syllabus respectivos. También se debe anexar el formato de viabilidad financiera (Se adjunta formato); los avales mencionados en el punto anterior y demás documentos que el programa considere pertinentes para sustentar la modificación.

Ajustes como la ampliación del número de cupos a ofertar, debe estar acompañada de una justificación que evidencie que se cuenta con la capacidad instalada para atender un número mayor de estudiantes al que se indicó inicialmente. Al respecto, es importante tener en cuenta que, desde hace aproximadamente 2 años, los actos administrativos que emite el Ministerio de Educación Nacional para la renovación de los Registros Calificados, incluye el dato sobre cuántos estudiantes pueden ser admitidos en el primer semestre, autorización que se otorga con base en las condiciones de calidad que evidenció el programa durante su renovación, de manera que, es fundamental que se registre información coherente con la capacidad instalada con la que desarrollamos los diferentes programas académicos.

Renovación del Registro Calificado

El proceso de renovación del Registro Calificado deberá radicarse con 12 meses de antelación, según el Decreto 1330 de 2019, Artículo 2.5.3.2.10.1, en caso de que a la fecha no se haya obtenido respuesta por parte del Ministerio de Educación Nacional sobre la renovación, el Registro Calificado estará vigente hasta cuando se emita el acto administrativo que informa al respecto, como se indica en el parágrafo de este artículo:

***Parágrafo.** Si la institución radica la solicitud de renovación del Registro Calificado con la antelación señalada en el inciso primero de este artículo, el registro calificado se entenderá prorrogado hasta que se produzca una decisión de fondo por parte del Ministerio de Educación Nacional. En este sentido la institución podrá recibir nuevas cohortes de estudiantes en el programa en mención hasta tanto se produzca esta decisión.*

Es importante mencionar, que, previo a la radicación del proceso ante el Ministerio de Educación Nacional, los documentos que lo soportan cuentan con la revisión por parte de diferentes instancias institucionales con el fin de acompañar a los programas en la construcción y el ajuste de los documentos a la luz de la normativa vigente. Este proceso por lo general toma alrededor de 4 meses entre el trabajo que se desarrolla desde las Coordinaciones de los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades y la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación.



Renovación del Registro Calificado de programas Acreditados de Alta Calidad

La Acreditación de Alta Calidad es un reconocimiento que se otorga a los programas por sus niveles de calidad superiores. Al obtenerlo, se garantiza que las condiciones de calidad en el Registro Calificado están siendo garantizadas, de manera que, de acuerdo con la normativa vigente se procede de oficio para la renovación del Registro Calificado.

Artículo 2.5.3.2.9.2. De los programas acreditados de alta calidad. *En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación de alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del Registro Calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años.*

El término de la renovación del Registro Calificado se contará a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.

En relación con la Acreditación de Alta Calidad y el Registro Calificado, es pertinente tener en cuenta que en caso de que el primero de estos esté en curso, para el momento de renovación del Registro Calificado, y la Acreditación no haya obtenido respuesta positiva, el programa podrá presentar en 60 días hábiles después de la negación la renovación del Registro Calificado (Artículo. 2.5.3.2.9.3). De allí la pertinencia de aunar esfuerzos en ampliar el número de programas Acreditados en Alta Calidad, en cuanto, ya no deberán hacer el proceso de Registro Calificado, mientras el reconocimiento se mantenga vigente.

Es pertinente, retomar algunos de los elementos que se recogen en la comunicación OAC-031, enviada a las Facultades en el mes de febrero, con el fin de precisar aspectos en torno al Registro Calificado.

III. ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE PROGRAMAS

A diferencia del ejercicio de autoevaluación como una reflexión permanente, sustentado en la Universidad por el *Modelo Sistémico de Autoevaluación*, la Acreditación de Alta Calidad está sustentada en el *Modelo de Autoevaluación del Consejo Nacional de Acreditación*, como se mencionó anteriormente. La estructura de este documento está organizada a partir de *factores, características y aspectos a evaluar*. Su consolidación, exige la argumentación de cómo las condiciones de los programas se caracterizan por ser de un nivel superior.

En relación con el proceso es conveniente señalar, que se han adelantado las radicaciones conforme a los cronogramas previstos, tanto para procesos de solicitud como de renovación de la Acreditación de Alta Calidad, siendo las visitas de pares una de las fases más afectadas dentro del proceso de evaluación externa, por la actual contingencia. En este contexto, desde el Ministerio de Educación Nacional se definieron



algunos lineamientos asociados al desarrollo de las visitas que se recogen en el documento *Anexo 1. Guía de recomendaciones técnicas para la realización de la visita de verificación apoyada en tecnologías de la información y la comunicación*, las cuales serán evaluadas por la Universidad para garantizar que los procesos de evaluación tengan los resultados esperados.

Otro elemento importante, respecto a la Acreditación de Alta Calidad, tiene que ver con el trabajo que han adelantado las instancias externas de evaluación (CNA, CSU, MEN) es la actualización de la normativa que sustenta el proceso, ante lo cual, es conveniente mencionar, que, mientras esta no entre en vigencia, los lineamientos a partir de los cuales se radicarán los procesos son los que han regido hasta la fecha. En cuanto se reciba la notificación sobre la aprobación de los nuevos lineamientos y las directrices que se fijen para su implementación se procederá a definir estrategias de trabajo conjunto con los programas para su acompañamiento.

ASPECTOS GENERALES

La consulta del Sistema de Gestión Documental, NUXEO, en el que de manera permanente se dispone desde la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación información institucional y documentación histórica de los programas, esta última compilada por las Facultades, requiere de mayor divulgación al interior de los programas por parte de los Comités de Autoevaluación y Acreditación, con el fin de visibilizar el tipo de información del que se dispone a nivel institucional, el aporte que este representa para los procesos y especialmente, para la *toma de decisiones en torno al mejoramiento continuo*.

Dentro de la información que ha sido sistematizada para su análisis por parte de los programas, se encuentran los resultados obtenidos en las pruebas de estado, Saber 11 y Saber Pro. Su consulta es posible en la página web de la Coordinación General y las inquietudes sobre cómo pueden ser usados estos datos en procesos de autoevaluación, hacen parte del video preparado para orientar a la comunidad interesada en esta información. Es conveniente, invitar a la comunidad a conocer este tipo de material en el que se encuentran los datos listados a continuación:

- Caracterización ingreso- Saber 11.
- Ranking Saber Pro.
- Resultados Saber Pro.
- Resultados Saber TyT.
- Valor agregado.
- Interpretación de los resultados.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

- Video tutorial- Interpretación de los resultados.

Igualmente, es importante referir el programa de capacitaciones en el que trabaja la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, en coherencia con las necesidades identificadas en el acompañamiento a la comunidad. Sobre la programación y la metodología que se manejarán las capacitaciones, se informará oportunamente a los Comités de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades, para fortalecer nuestra articulación como equipo y contar con su apoyo en la divulgación de este tipo de espacios.

También es de resaltar, que de manera permanente se han elevado las consultas ante el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de solicitar claridades en relación con el desarrollo de los procesos, tanto en lo que respecta a inquietudes resultado del ejercicio de autoevaluación como las medidas a implementar ante la emergencia sanitaria. Dentro de estas consultas se pueden destacar: *procedimiento para actualización del número de estudiantes a recibir en primer semestre; suspensión de términos de la Resolución 04193 de 2020 del Ministerio; consultas alrededor de las medidas a implementar en el marco del COVID-19; actualización Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES*; entre otras inquietudes que en particular han sido expresadas por los programas y por el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación. Con esto último, queremos reiterar la disposición de equipo que conforma este Comité, para atender a las diferentes preguntas que conllevan estos procesos, en cuanto entendemos que se trata de un trabajo cooperativo.

Agradecemos de antemano la atención prestada y esperamos que las aclaraciones anteriores aporten a la orientación de los programas.

Respetuosamente.

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA

Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación

Con copia: Coordinación General AA.

Proyectó	Angélica Torres-Profesional Coordinación General AA	
Revisó	Coordinaciones Comités de Autoevaluación y Acreditación de Facultades	
Revisó y aprobó	Pilar Infante Luna-Coordinadora General AA	